

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 1000 **0170** DE 2025

(20 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 03 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo conceptuado en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución de la Alcaldesa *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que a la luz de los artículos 9°, 10° y 11o de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones a fines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y lo casos en los cuales no es viable la delegación.

Que mediante Acuerdo No. 033 del 30 de noviembre de 2010 se creó el Consejo Municipal de Turismo de Ibagué; siendo este a su vez modificado parcialmente, mediante Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2023, estableciendo como integrantes del mismo los siguientes miembros:

1. El Alcalde o su delegado o su delegado, quien lo preside.
2. El Secretario (a) de Desarrollo Económico de Ibagué o su delegado, quien ejercerá la secretaría técnica.
3. El Secretario (a) de Cultura Municipal o su delegado.
4. El Secretario (a) de Desarrollo Económico de la Gobernación del Tolima o su delegado
5. El Director(a) Ejecutivo (a) de COTELCO o su delegado
6. Un (1) representante de CÁMARA DE COMERCIO.
7. El Director(a) Ejecutivo (a) de IBAGUÉ BUREAU o su delegado.
8. Un (1) representante de las Agencias de viajes
9. Un (1) representante de las Organizaciones del Sector de las Artesanías.
10. Un (1) representante de las Organizaciones del Sector Rural
11. Un (1) representante del Sector Transporte Terrestre Especializado
12. Un (1) representante de guías del turismo
13. Un (1) representante de la Policía de Turismo
14. Un (1) representante de todas las universidades con asiento en la ciudad, que ofrezcan programas académicos de turismo en la ciudad.

[Firma]



20 MAR 2025 0170



DESPACHO ALCALDESA

Que mediante Decreto No. 1000-0953 del 28 de noviembre de 2023, se dictó reglamento interno del Consejo de Turismo del Municipio de Ibagué, estableciendo en el artículo doce, REUNIONES:

"El Consejo Municipal de Turismo, se reunirá de manera ordinaria una (1) vez por trimestre, no obstante, la secretaria técnica en coordinación con el presidente del consejo Municipal de Turismo de Ibagué, podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando así lo requieran las circunstancias."

Que a mediante oficio No. 1800-2025-011939 del 12 de marzo de 2025 la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Turismo convocó a la señora a la Alcaldesa a participar de la Sesión Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2025, hora 2:00 p.m en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico; teniendo como objetivo, efectuar la socialización de indicadores 2025 índice de competitividad turística por parte del Centro de Pensamiento Turístico - Colombia CPTUR y dar a conocer los Acuerdos Municipales aprobados en la vigencia 2024 en materia de turismo, a fin de empezar a trabajar en las acciones consagradas en los mismos conforme a lo estipulado.

Que teniendo en cuenta los múltiples compromisos adquiridos por la Alcaldesa dentro y fuera de la ciudad como primera autoridad de este municipio, y siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficiencia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a la Secretaria de Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Alcaldesa Municipal, en las sesiones que sean convocadas por lo que resta de la presente vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces para que actúe en representación de la Alcaldesa de Ibagué en las sesiones convocadas por el Consejo Municipal de Turismo de Ibagué por lo que resta de la presente vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

20 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
ALCALDESA DE IBAGUÉ

Elaborado: Leidy Corredor / Abogada SDE

Revisado: Jairo Moreno Montalvo / Director de Turismo SDE

BO. Dr. Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - jefe Oficina Asesora Jurídica